



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147

### MADRID NÚMERO 32

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.358 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosario de los Reyes Junquito Jiménez, contra la empresa “Eurolimpiezas 2008, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Sentencia número 249 de 2010*

En Madrid, a 19 de mayo de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Rosario de los Reyes Junquito Jiménez, que comparece asistida de la letrada señora Borrás Acebo, y de otra, como demandada, “Eurolimpiezas 2008, Sociedad Limitada Unipersonal”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

#### *Fallo*

Que con estimación de la demanda presentada por doña Rosario de los Reyes Junquito Jiménez, contra “Eurolimpiezas 2008, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 251,41 euros, más 25,14 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eurolimpiezas 2008, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.578/10)